



22

APRUEBA MODIFICACIÓN DE
COMPLEMENTACIÓN DE CONVENIO DE
IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE
RECUPERACIÓN DE BARRIOS, RESPECTO DEL
BARRIO SAN ISIDRO, COMUNA DE CONTULMO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 30 /

CONCEPCIÓN, **19 FEB. 2025**

VISTOS:

La Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2001; la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.S. N° 14 (V. y U.) de 2007, que reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios; la Resolución Exenta N° 200 (V. y U.) de 2025, que delega facultad de celebrar, aprobar, modificar y poner término a convenios de transferencias de recursos del Programa de Recuperación de Barrios; la Resolución N° 7 de la Contraloría General de la República, de 2019, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 19 (V. y U.) de 2022, que nombra a la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bio Bío; y

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 17.04.2020, se suscribió entre la Municipalidad de Contulmo y esta SEREMI, el Convenio de Implementación Fase I del Programa de Recuperación de Barrios, respecto del barrio "San Isidro", en los términos que se señalan en dicho acto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 413 de esta SEREMI, de 18.06.2020. Luego, por instrumento de fecha 20.04.2021, la Municipalidad y la SEREMI suscribieron una modificación de dicho convenio, el cual fue aprobado por la Resolución Exenta N° 210 del 06.05.2021.
2. Que, luego, por complementación del referido convenio, suscrita con fecha 26.05.2021 y aprobada por la Resolución Exenta N° 347 del 09.06.2021, se incorporaron las Fases II y III del Programa en el barrio "San Isidro". Dicha complementación fue modificada por los instrumentos de fecha 13.11.2023, 22.01.2024 y 18.07.2024, aprobados por las Resoluciones Exentas N° 1.113 del 29.11.2023, N° 49 del 30.01.2024 y 272 del 19.07.2024, respectivamente
3. Que, a través de su Memorándum N° 9 del 10.02.2025, complementado por correo electrónico del 13.02.2025, el Secretario Técnico Regional (S) del Programa de Recuperación de Barrios solicitó una nueva modificación de la complementación de convenio individualizada en el considerando 2º, con el objeto de ampliar en dos meses el plazo de ejecución de la Fase III-B, ajustar el Plan de Trabajo de dicha Fase y aumentar a 58 meses la duración del convenio.

4. Que, la Resolución Exenta N° 200 (V. y U.) de 2025, delegó en los SEREMIS de Vivienda y Urbanismo la facultad de celebrar, aprobar, modificar y poner término a los convenios de transferencia de recursos del Programa Recuperación de Barrios el año 2025.
5. Que, en razón de lo anterior, con fecha 17.02.2025 se suscribió entre la Municipalidad de Contulmo y esta SEREMI, una modificación de la complementación de convenio individualizada en el considerando N° 2, con los cambios señalados en el considerando N° 3, y cuyo texto es necesario aprobar por acto administrativo.

Por lo expuesto, procede dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

1. APRUÉBASE la modificación de la complementación de Convenio de Implementación del Programa Recuperación de Barrios, respecto del barrio "San Isidro", de la comuna de Contulmo, suscrita con fecha 17.02.2025, entre la Municipalidad de Contulmo y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bio Bío, cuyas cláusulas se transcriben a continuación:

MODIFICACIÓN DE COMPLEMENTACIÓN DE CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS MUNICIPALIDAD DE CONTULMO Y SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BIO BÍO

En Concepción, a 17.02.2025 entre la Municipalidad de Contulmo, en adelante la "MUNICIPALIDAD", representada por su Alcalde (S), Alex Figueroa González, ambos domiciliados en calle Nahuelbuta N° 109, comuna de Contulmo; y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bio Bío, en adelante la "SEREMI", representada por su Secretaria Regional Ministerial, doña Claudia Toledo Alarcón, ambas domiciliadas en calle Rengo N° 384, comuna de Concepción, se conviene lo siguiente:

PRIMERA: *Con fecha 17.04.2020, entre la MUNICIPALIDAD y la SEREMI se suscribió el Convenio de implementación Fase I del Programa de Recuperación de Barrios, respecto del barrio "San Isidro", en los términos que se señalan en dicho acto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 413 de esta SEREMI, de fecha 18.06.2020. Dicha convención registra las siguientes modificaciones:*

Por instrumento de fecha 20.04.2021, aprobado por la Resolución Exenta N° 210 del 06.05.2021, se modificó el polígono de intervención del Programa en el barrio "San Isidro".

Por complementación de convenio de fecha 26.05.2021, aprobada por la Resolución Exenta N° 347 del 09.06.2021, se incorporaron las Fases II y III del Programa.

Por instrumento de fecha 13.11.2023, aprobado por la Resolución Exenta N° 1.113 del 29.11.2023, se acordó ejecutar la Fase III del Programa en dos etapas, denominadas Fase III-A "Cierre del Programa" y Fase III-B "Evaluación del Programa".

Por instrumento de fecha 22.01.2024, aprobado por la Resolución Exenta N° 49 del 30.01.2024, se modificaron los plazos de vigencia del convenio y de ejecución de la Fase II, y la composición del Equipo de Barrio.

Por instrumento de fecha 18.07.2024, aprobado por la Resolución Exenta N° 272 del 19.07.2024, se incorporó al convenio lo prescrito por la Resolución Exenta N° 2.114 (V. y U.) de 2023, se modificaron productos que ya no eran aplicables, se aumentó en tres meses la extensión de la Fase III-A y se aumentó la duración del convenio a 55 meses.

SEGUNDA: *La MUNICIPALIDAD, mediante su oficio ORD N° 140 del 07.02.2025, informó sobre el estado de avance del producto "Evaluación del Programa", perteneciente a la Fase III-B del Programa en el barrio "San Isidro", señalando al efecto que la consultora contratada para su desarrollo presentó algunas dificultades, cuya subsanación retrasó la ejecución del producto, por lo cual se requiere una ampliación de dos meses para su correcto término.*

TERCERA: El Secretario Técnico Regional (S) del Programa de Recuperación de Barrios de esta SEREMI, a través de su Memorándum N° 9 del 10.02.2025, complementado por correo de fecha 13.02.2025, solicitó emitir una nueva modificación de la complementación de convenio de fecha 26.05.2021, aprobada por la Resolución Exenta N° 347 del 09.06.2021, que materialice la ampliación requerida por la Municipalidad, en términos de ampliar en dos meses el plazo de ejecución de la Fase III-B, ajustar el Plan de Trabajo de dicha Fase, y aumentar a 58 meses la duración del convenio. Añade el Programa que la modificación del convenio no implica recursos adicionales para el desarrollo de los productos y término de la Fase III-B, y que su ejecución está a cargo de una consultora, por lo cual no se contempla la continuidad del Equipo de Barrio para estos efectos.

CUARTA: En virtud de lo anterior, por el presente instrumento las partes vienen en modificar la complementación de convenio de fecha 26.05.2021, aprobada por la Resolución Exenta N° 347 del 09.06.2021, y sus modificaciones, respecto del barrio "San Isidro", de la manera que se indica a continuación:

a) En la cláusula cuarta, se reemplaza el inciso 1° por el siguiente:

El presente convenio tendrá una duración de 58 meses, la que se iniciará el día hábil siguiente a la total tramitación de la Resolución singularizada en la cláusula primera precedente.

b) En la cláusula cuarta, se reemplaza el inciso 5° por el siguiente:

Respecto de la Fase III-B, sobre "Evaluación del Programa", deberá ejecutarse en el plazo de 6 meses, y se iniciará una vez terminada la última obra del Plan de Gestión de Obras (PGO) del Contrato de Barrios.

c) En la cláusula quinta inciso final, se reemplaza el cuadro del Plan de Trabajo de la Fase III-B, por el siguiente:

Fase III – B:

PRODUCTOS	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6
Evaluación	X	X	X	X	X	X
Sistematización del Proceso (Cierre PGO)			X	X	X	X

QUINTA: El presente instrumento modificadorio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en tres ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de la Municipalidad y dos en poder de la SEREMI.

SEXTA: La personería de **Alex Figueroa González**, como Alcalde (S) de la Municipalidad de Contulmo, consta en el Decreto Alcaldicio de la misma Municipalidad N° 1.800 del 26.09.2024; y la personería de doña **Claudia Toledo Alarcón**, como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bio Bío, consta en el D.S. N° 19 (V. y U.) de 2022.

La delegación a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la facultad para celebrar y aprobar convenios de transferencia del Programa de Recuperación de Barrios, consta en la Resolución Exenta N° 200 (V. y U.) de 2025.

2. **MANTÉNGANSE** vigentes las Resoluciones Exentas N° 1.113 del 29.11.2023, N° 49 del 30.01.2024 y 272 del 19.07.2024, respectivamente, en todo lo no modificado por el presente acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CLAUDIA TOLEDO ALARCÓN
ARQUITECTA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BIO BÍO

[Handwritten signature]
CMB / CTH / EGO / MIMV / OCM / DFC / SPC

DISTRIBUCIÓN:

- Municipalidad de Contulmo – Nahuelbuta N° 109, Contulmo.
- Programa de Recuperación de Barrios.
- Sección Jurídica.
- Transparencia Activa.
- Oficina de Partes.

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES**

[Handwritten signature]
NATALIA CAREAGA MARTÍNEZ
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BIO-BIO



MODIFICACIÓN DE COMPLEMENTACIÓN DE CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN

PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS

MUNICIPALIDAD DE CONTULMO

Y

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BÍO BÍO

En Concepción, a 17 FEB 2025, entre la Municipalidad de Contulmo, en adelante la "MUNICIPALIDAD", representada por su Alcalde (S), **Alex Figueroa González**, ambos domiciliados en calle Nahuelbuta N° 109, comuna de Contulmo; y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bío Bío, en adelante la "SEREMI", representada por su Secretaria Regional Ministerial, doña **Claudia Toledo Alarcón**, ambas domiciliadas en calle Rengo N° 384, comuna de Concepción, se conviene lo siguiente:

PRIMERA: Con fecha 17.04.2020, entre la MUNICIPALIDAD y la SEREMI se suscribió el Convenio de implementación Fase I del Programa de Recuperación de Barrios, respecto del barrio "San Isidro", en los términos que se señalan en dicho acto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 413 de esta SEREMI, de fecha 18.06.2020. Dicha convención registra las siguientes modificaciones:

Por instrumento de fecha 20.04.2021, aprobado por la Resolución Exenta N° 210 del 06.05.2021, se modificó el polígono de intervención del Programa en el barrio "San Isidro".

Por complementación de convenio de fecha 26.05.2021, aprobada por la Resolución Exenta N° 347 del 09.06.2021, se incorporaron las Fases II y III del Programa.

Por instrumento de fecha 13.11.2023, aprobado por la Resolución Exenta N° 1.113 del 29.11.2023, se acordó ejecutar la Fase III del Programa en dos etapas, denominadas Fase III-A "Cierre del Programa" y Fase III-B "Evaluación del Programa".

Por instrumento de fecha 22.01.2024, aprobado por la Resolución Exenta N° 49 del 30.01.2024, se modificaron los plazos de vigencia del convenio y de ejecución de la Fase II, y la composición del Equipo de Barrio.

Por instrumento de fecha 18.07.2024, aprobado por la Resolución Exenta N° 272 del 19.07.2024, se incorporó al convenio lo prescrito por la Resolución Exenta N° 2.114 (V. y U.) de 2023, se modificaron productos que ya no eran aplicables, se aumentó en tres meses la extensión de la Fase III-A y se aumentó la duración del convenio a 55 meses.

SEGUNDA: La MUNICIPALIDAD, mediante su oficio ORD N° 140 del 07.02.2025, informó sobre el estado de avance del producto "Evaluación del Programa", perteneciente a la Fase III-B del Programa en el barrio "San Isidro", señalando al efecto que la consultora contratada para su desarrollo presentó algunas dificultades, cuya subsanación retrasó la ejecución del producto, por lo cual se requiere una ampliación de dos meses para su correcto término.

TERCERA: El Secretario Técnico Regional (S) del Programa de Recuperación de Barrios de esta SEREMI, a través de su Memorandum N° 9 del 10.02.2025, complementado por correo de fecha 13.02.2025, solicitó emitir una nueva modificación de la complementación de convenio de fecha 26.05.2021, aprobada por la Resolución Exenta N° 347 del 09.06.2021, que materialice la ampliación requerida

por la Municipalidad, en términos de ampliar en dos meses el plazo de ejecución de la Fase III-B, ajustar el Plan de Trabajo de dicha Fase, y aumentar a 58 meses la duración del convenio. Añade el Programa que la modificación del convenio no implica recursos adicionales para el desarrollo de los productos y término de la Fase III-B, y que su ejecución está a cargo de una consultora, por lo cual no se contempla la continuidad del Equipo de Barrio para estos efectos.

CUARTA: En virtud de lo anterior, por el presente instrumento las partes vienen en modificar la complementación de convenio de fecha 26.05.2021, aprobada por la Resolución Exenta N° 347 del 09.06.2021, y sus modificaciones, respecto del barrio "San Isidro", de la manera que se indica a continuación:

a) En la cláusula cuarta, se reemplaza el inciso 1° por el siguiente:

El presente convenio tendrá una duración de 58 meses, la que se iniciará el día hábil siguiente a la total tramitación de la Resolución singularizada en la cláusula primera precedente.

b) En la cláusula cuarta, se reemplaza el inciso 5° por el siguiente:

Respecto de la Fase III-B, sobre "Evaluación del Programa", deberá ejecutarse en el plazo de 6 meses, y se iniciará una vez terminada la última obra del Plan de Gestión de Obras (PGO) del Contrato de Barrios.

c) En la cláusula quinta inciso final, se reemplaza el cuadro del Plan de Trabajo de la Fase III-B, por el siguiente:

Fase III – B:

PRODUCTOS	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6
Evaluación	X	X	X	X	X	X
Sistematización del Proceso (Cierre PGO)			X	X	X	X

QUINTA: El presente instrumento modificatorio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en tres ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de la Municipalidad y dos en poder de la SEREMI.

SEXTA: La personería de **Alex Figueroa González**, como Alcalde (S) de la Municipalidad de Contulmo, consta en el Decreto Alcaldicio de la misma Municipalidad N° 1.800 del 26.09.2024; y la personería de doña **Claudia Toledo Alarcón**, como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bio Bío, consta en el D.S. N° 19 (V. y U.) de 2022.

La delegación a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la facultad para celebrar y aprobar convenios de transferencia del Programa de Recuperación de Barrios, consta en la Resolución Exenta N° 200 (V. y U.) de 2025.

 **ALEX FIGUEROA GONZÁLEZ**
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE CONTULMO

 **CLAUDIA TOLEDO ALARCÓN**
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DEL BIO BÍO

EGO / MMV / OCM / DFC / SPC

